



DECRETO DE ALCALDÍA

Con fecha 28 de enero de 2021, acordó resolver la ampliación de medidas en el ámbito de espacios públicos e instalaciones, relativas a horarios y aforos en estos espacios de titularidad municipal, de acuerdo con la *Resolución de 19 de enero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19*; junto con las novedades que introducía el *Decreto 2/2021, de 24 de enero, del President de la Generalitat, por el que se limita la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados, se prorroga la medida de restricción de la entrada y la salida de personas del territorio de la Comunitat Valenciana y se limita, durante los fines de semana y los días festivos, la entrada y la salida de los municipios y grupos de municipios con población superior a 50.000 habitantes*.

Todo ello se concretaba en una serie de medidas, que venían a detallarse en el apartado *PRIMERO*.- de la parte resolutive del citado Decreto de 28 de enero, a saber:

- “Cese de cualesquiera actividades culturales en el Teatro Municipal y Centro Cultural Virgen del Carmen añadiendo al cese de representaciones, y eventos, previamente suspendidos, la actividad propia de las Escuelas Municipales. Respecto al Palacio de la Música solo podrá permanecer la actividad del Conservatorio Municipal, al ser actividad de docencia de carácter reglado.
- Se mantiene el aforo de todas las bibliotecas públicas municipales en un máximo del 30% de su aforo nominal, así como en el Centro de Exposiciones Vistalegre o el Centro Cultural Virgen del Carmen, si bien se suprime la previsión de visitas grupales, limitación que se hará extensiva también a las visitas a los museos. Todo ello respetando las limitaciones respecto a la permanencia de grupos de personas en espacios públicos establecidas en el Decreto 2/2021 del President de la Generalitat.
- Respecto a las actividades que se realizan en la Ciudad Deportiva, quedan suspendidos cualquier evento de competición, entrenamientos y otras actividades análogas para todo deporte grupal o individual, incluyendo las que con carácter presencial realizan las Escuelas Deportivas Municipales. De esta suspensión se exceptúan aquellos clubes deportivos inmersos en competiciones de ámbito nacional o internacional, y deportistas federados que preparen competiciones de





- ámbito nacional o internacional, que quedará supeditada al cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de Covid-19.
- El horario de cierre de los parques de Lo Albentosa, Parque Aromático de Torreblanca, Jardín de Las Naciones, Jardín de Doña Sinfrosa y Parque de la Estación mantendrán su horario de cierre a las 18:00 horas. Tanto en los espacios públicos citados, como para el resto de parques y zonas verdes, se recomienda encarecidamente su uso y disfrute hasta no más de las 18:00 horas, siempre respetando el mantenimiento de las normas en cuanto a distancia social, y la permanencia de grupos de personas en espacios públicos establecidas en el Decreto 2/2021 del President de la Generalitat. Complementariamente, se inhabilitarán los elementos de juegos infantiles y elementos análogos de mobiliario urbano, de tal forma que quedará acotado y precintado el perímetro donde aquellos se ubican.
 - Los mercadillos semanales de Torre Vieja y La Mata seguirán abiertos y con las medidas de aforo establecidas antes de la entrada en vigor del presente decreto, manteniéndose así durante el plazo de vigencia de éste. En cuanto al Mercado de Abastos “La Plasa” se continuará en su actividad conforme a las normas Covid establecidas desde antes del presente decreto.”

Así mismo, en el apartado resolutivo *TERCERO*.- se indicaban por esta Alcaldía medidas que, con carácter general, se recomendaba fueran observadas por la población.

Como quiera que la vigencia de la resolución dictada por esta Alcaldía se extendía temporalmente hasta el 15 de febrero inclusive, y que han sido publicados en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana el *Decreto 5/2021, de 12 de febrero, del President de la Generalitat, por el que se actualizan las medidas de limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados y de limitación de la movilidad, y la Resolución de 12 de febrero de 2021, de prórroga de la Resolución de 29 de enero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se prorrogan diversas resoluciones de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, y se modifican y adicionan otras medidas excepcionales.*

Dado que, tanto el Decreto 5/2021, del President de la Generalitat, como la Resolución de 12 de febrero de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, prorrogan respectivamente las medidas adoptadas en el Decreto 2/2021, de 24 de enero, del President de la Generalitat y la Resolución de 19 de enero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, haciéndolas extensivas hasta las 29:59 horas del día 1 de marzo de 2021, procede dictar medidas dentro de las competencias del ámbito municipal relativas a aforos y



horarios en instalaciones de titularidad municipal y espacios de uso público, que sean efectivas hasta el citado 1 de marzo.

Por todo ello, y en el marco de las competencias reservadas al Alcalde Presidente, conforme a lo previsto en el art. 124.b) de *la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, que atribuye a éste el ejercicio de la dirección política, el gobierno y la administración municipal, sin perjuicio de competencias que esta ley otorga a la Junta de Gobierno Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Prorrogar la adopción de las siguientes medidas en espacios e instalaciones públicas adoptadas con fecha 28 de enero, a saber:

- Cese de cualesquiera actividades culturales en el Teatro Municipal y Centro Cultural Virgen del Carmen añadiendo al cese de representaciones, y eventos, previamente suspendidos, la actividad propia de las Escuelas Municipales. Respecto al Palacio de la Música solo podrá permanecer la actividad del Conservatorio Municipal, al ser actividad de docencia de carácter reglado.
- Se mantiene el aforo de todas las bibliotecas públicas municipales en un máximo del 30% de su aforo nominal, así como en el Centro de Exposiciones Vistalegre o el Centro Cultural Virgen del Carmen, si bien se suprime la previsión de visitas grupales, limitación que se hará extensiva también a las visitas a los museos. Todo ello respetando las limitaciones respecto a la permanencia de grupos de personas en espacios públicos establecidas en el Decreto 2/2021 del President de la Generalitat.
- Respecto a las actividades que se realizan en la Ciudad Deportiva, quedan suspendidos cualquier evento de competición, entrenamientos y otras actividades análogas para todo deporte grupal o individual, incluyendo las que con carácter presencial realizan las Escuelas Deportivas Municipales. De esta suspensión se exceptúan aquellos clubes deportivos inmersos en competiciones de ámbito nacional o internacional, y deportistas federados que preparen competiciones de ámbito nacional o internacional, que quedará supeditada al cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de Covid-19.
- El horario de cierre de los parques de Lo Albentosa, Parque Aromático de Torreblanca, Jardín de Las Naciones, Jardín de Doña Sinfrosa y Parque de la Estación mantendrán su horario de cierre a las 18:00 horas. Tanto en los espacios públicos citados, como para el resto de parques y zonas verdes, se recomienda encarecidamente su uso y disfrute hasta no más de las 18:00 horas, siempre





respetando el mantenimiento de las normas en cuanto a distancia social, y la permanencia de grupos de personas en espacios públicos establecidas en el Decreto 2/2021 del President de la Generalitat. Complementariamente, se inhabilitarán los elementos de juegos infantiles y elementos análogos de mobiliario urbano, de tal forma que quedará acotado y precintado el perímetro donde aquellos se ubican.

- Los mercadillos semanales de Torrevieja y La Mata seguirán abiertos y con las medidas de aforo establecidas antes de la entrada en vigor del presente decreto, manteniéndose así durante el plazo de vigencia de éste. En cuanto al Mercado de Abastos “La Plasa” se continuará en su actividad conforme a las normas Covid establecidas desde antes del presente decreto.

SEGUNDO.- Se prorroga la duración del periodo de vigencia del presente decreto hasta el día 1 de marzo inclusive.

TERCERO.- Se recomienda con carácter general a toda la población la particular observancia de las siguientes medidas de protección:

- Evitar la presencia en establecimientos y locales de pública concurrencia por más tiempo de estrictamente necesario y teniendo presente en todo momento la distancia social obligatoria.
- Limitar al máximo posible los desplazamientos, aconsejando la máxima prudencia a este respecto, haciendo un recordatorio sobre la limitación de entrada y salida al municipio durante los periodos de fin de semana según el Decreto 5/2021 del President de la Generalitat.
- Recordar la obligatoriedad de la limitación de reuniones en espacios públicos y privados a un número máximo de dos personas, salvo excepciones a la misma, de acuerdo con el Decreto 5/2021 del President de la Generalitat.
- Seguir en todo momento las indicaciones que desde las autoridades sanitarias competentes se dicten sobre medidas de protección, recordando el uso permanente de mascarillas y medidas complementarias de higiene.

CUARTO.- Dejar sin efecto lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de 28 de enero de 2021, en cuanto aquello contradiga a la presente resolución.

QUINTO.- Dar cuenta del presente decreto a la Policía Local y a los distintos departamentos afectados por el mismo.





AYUNTAMIENTO DE
TORREVIEJA
ALCALDÍA

El Alcalde Presidente
Fdo. Eduardo Dolón Sánchez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 4MM5NXQA99QY62JYJPLMCHTMR | Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5